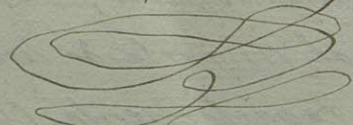


Gobernador trasladando un acuerdo de la Comisión provincial denegando la supresión del segundo Colegio electoral que se tenía solicitada, y se acordó pasarse á la Comisión 2ª. Al mismo tiempo el Concejal D. Joni Ylla manifestó la necesidad de velar en cuanto sea posible la recomposición ó sea las obras que deban hacerse en la Casa escuela de niños, y el Ayuntamiento acordó que se prosiga á ella sin levantar mano. Se levantó la sesión

Tomás Ferrer

Ante Santamaría

Antonio Costas

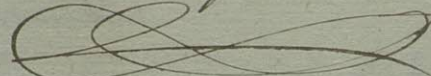


Domingo Noguerola

Por no saber firmar D. Joni Ylla
á su ruego lo hace el test

Juan Quintan

Loorro Campuzano Secretario



Sesión Ordinaria del día 4 de Mayo de 1873

Presidencia del Sr. Alcalde con asistencia de los Sres.

Presidente

Concejales notados al margen

Abierta la sesión fue leída y aprobada el

D. Tomás Ferrer

acta de la anterior

Concejales

Dió cuenta del dictamen de la Comisión 2ª referente á la adquisición de muebles para los Colegios electorales y fue aprobado por una unanimidad acordándose la compra de los mismos.

D. Noguerola

Santamaría

Costas

Ylla

Seguidamente el Sr. Alcalde presidente tomó la palabra y dijo: Que en sesión de 23 de Marzo último acordó el Ayuntamiento señalar al ex recaudador D. Jaime Riba el preciso termino de ocho días para que entregase al actual depositario de fondos comunales la cantidad de 34 cuartos 336 milésimas que como pro

cedentes de la quinta de 1863. se le habian reclama-
do ya en Lo de Suero, & que justificase su legítima
distribucion en la forma correspondiente; apereci-
siendole de que se procedería contra él por la via
de apremio si durante dho plazo no dejaba verifi-
cada la entrega o la justificación mencionada. Que
igual aperecbimiento se acordó dirigir al ex-
Alcalde D. José Viver para el caso de que dentro
del termino de quince dias no hubian aprontado
todavía las 425 pesetas 50 centimos que con rela-
cion al Cupo de la misma quinta expresada le ha-
bian sido reclamadas tambien de mancomun con
los otros sujetos que componian el Ayuntamiento
de 1863. y 1870.

Que Ribá el 16 de Abril y Viver el 25
del mismo mes le habian presentado respectiva-
mente un oficio acompañando un recurso diri-
gido á la Superioridad alzandose del acuerdo mis-
mo que antes se ha citado, y pidiendo al mismo
Alcalde suspendiera la via de apremio con que
se les habia amenazado: que decretó ambos oficios
desde luego negandoselos lo que pedian; tanto por no
venir en forma sus escritos, como por no caberle
facultades para suspender dho acuerdo, pues no
equivale á otra cosa la suspension del apremio
siendo este de la legal y esclusiva Competencia del
Ayuntamiento, que apesar de todo lo relatado ni
Ribá ni Viver han entregado todavía las canti-
dades de que dejaba hecho merito

Y que por lo tanto llamaba la atencion
del Ayuntamiento acerca del particular, pues via
llegado el caso de que asi por dignidad propia de
la Corporacion, como por el interes hacia los
Contribuyentes á la expresada quinta, tomase
una enérgica y eficaz resolucion que obligase
á Ribá y á Viver á cumplir lo acordado en la
sesion mencionada; proponiendo en conse-
cuencia el mismo presidente, que tan luego
como haya transcurrido el periodo electoral,



se oficie á los mismos sujetos referidos sena-
landoles el improrrogable plazo de ocho dias
para entregar las referidas cantidades á menos q
Riba justifique dentro del mismo la inversion
de la que se le reclama, con sujecion á lo que se le
previno á consecuencia del relatado acuerdo. Aña-
dió por ultimo el propio Alcalde que á su mo-
do de ver podia dejarse desde aquel momento con-
signado para el supuesto de insistir stos deudo-
res en su resistencia, que transcurridos los ocho dias
señalados pudiese al nombrar un comisionado eje-
cutor de apremio que mediante el correspondiente
despacho y demas formalidades necesarias, pro-
cediese contra ellos arregladamente á lo preve-
nido en la instruccion de tres de Diciembre de
1869, y modificaciones establecidas por el decre-
to de 25 de Agosto de 1871; puesto que habien-
do transcurrido con remarcable exceso los pla-
zos que respectivamente se les habian sena-
lado, y agotado toda la consideracion que deco-
rosamente podia guardarseles, no habia mas
recurso por parte del Ayuntamiento que ape-
lar á esas medidas coercitivas para conse-
guir lo que el concepto legal y justo.

Abierta discusion sobre el particular,
fue aprobada la proposicion del Sr. Alcalde,
entendiendose que el Comisionado que aquel
monibrare en uso de la facultad que le concede
el artº 7º de las modificaciones citadas devenga-
rá los mismos recargos sobre los debitos aludi-
dos que por regla general se señalan en seme-
jantes casos.

Acto seguido manifestó el Sr. Al-
calde presidente que debiendo verificarse
las proximas elecciones de Diputados pa-
ra las Cortes Constituyentes, en los dias
diez y siguientes del corriente mes, debia
procederse desde luego á la votacion y



Nº 0140146

y consiguiente nombramiento de los Sres Concejales que han de presidir las mesas interinas por lo que se procedió a la votación, y fueron elegidos los Sres D Tomas Ferran Alcalde y Don Domingo Noqueta teniente de alcalde con lo que se terminó la sesión

Tomás Ferran Domingo Noqueta Antonio Costas
Anta Santamaría

Por no saber firmar
Dijo ylla á su cargo
Juan Guitart

Lorenzo Campuzano Srto ante



Trabaja de los 12 titulos de 500 pta
Sesión extraordinaria de 7 de Mayo 1873

Presidencia del Sr. Alcalde D Tomas Ferran con asistencia de los Sres Concejales no todos al margen

D Tomas Ferran

Concejales

D. Noqueta

Santamaría

Costas

ylla

Abierta la sesión fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior

Seguidamente tomó la palabra el Sr. presidente y dijo: que el motivo de haber reunido al Ayuntamiento en sesión secreta y extraordinaria, era porque como vocal presidente de la Comisión primera creía llegado el caso de volver a tratar y ocuparse de la Construcción de la nueva casa con

Sesión del 14 de Mayo de 1873

Presidente

D. Tomas Ferran

Asociados

José Ylla

Miguel Pons

José Vocabroma

Juan Vila

Juan^{co} Mas

León Sanfeliu

Sebastián Lobet

Jaime Gil

Domingo Vila

Juan Morra

Delfín Pedra

José Cárdenas

Narciso Morera

Presidencia del Sr. Alcalde con asistencia de los
Sres. asociados que al margen se expresan

Leída el acta de la anterior sesión fue aprobada
Desde luego se leyó el dictamen que según en la
misma acta se expresa estar consignado que se
había dejado pendiente de examen; y después de
un detenido debate fue igualmente aprobado
por la Junta Censora, si bien que á reserva
de modificarle lo mismo que al perteneciente
al año 1870-71. una vez se hubiesen oído las
explicaciones que así el mismo ex-Depositario
Quirico Casablancas como los Concejales inte-
resados también quisieran tal vez dar ha-
ciendo uso del derecho que respectivamente les
concedían los art^{os} 158 y 159. del Decreto ley
de 21 de Octubre de 1868 aplicable á las mis-
mas; á cuyo fin el Alcalde presidente les
daría oportunamente aviso de que, según desde
ahora se acuerda, el Domingo día diez y ocho
del corriente mes, se reunirán en esta casa con-
sistorial á las dos de la tarde la Junta censo-
ra para leer nuevamente los dos dictámenes
de que se lleva hecho mérito en las actas que
anteceden.

Y quedando llamado el objeto de la sesión
la levantó el Sr. presidente

Tomas Ferran

José Ylla

Sebastián Lobet

Miguel Pons

José Vocabroma

Juan Vila

Juan^{co} Mas

León Sanfeliu
Por Delfín Pedra, José Cárdenas, Narciso Morera, Juan
Morra, Domingo Vila, Juan Vila, y León Sanfeliu que
no saben firmar á la vista y presencia

Sebastián Lobet

Jaime Gil